

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 28 DE JULIO DE 1988

Nº 21,102

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 39 de 20 de julio de 1988, por la cual se emite concepto favorable entre la Contraloría General de la República y la Empresa I.B.M. de Panamá.

Resolución Nº 40 de 20 de julio de 1988, por la cual se autoriza a la Corporación Azucarera La Victoria, a contratar con la Empresa PANAGRO, S.A. para la adquisición de Fertilizantes.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 52 de 20 de julio de 1988, por el cual se nombran los Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Decreto Nº 53 de 21 de julio de 1988, por el cual se hace un nombramiento en la Junta Técnica de Contabilidad.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto Nº ALP-20-ADM, de 11 de julio de 1988, por el cual se suspende temporalmente las importaciones de aceites refinados, mantecas y margarinas, hasta tanto el Organismo Ejecutivo regule los mecanismos de importación de este rubro.

AVISO Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITASE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION NUMERO 39

(De 20 de julio de 1988)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA EMPRESA I.B.M. DE PANAMA".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitase concepto favorable al Contrato que celebrará la Contraloría General de la República y la Empresa I.B.M., de Panamá, S.A., quien tiene por objeto el alquiler de equipo I.B.M., con opción de compra por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y TRES CENTESIMOS (B/41,375.43) mensuales, lo que hace un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS CON DIECISEIS CENTESIMOS (B/496,505.16) en un periodo de 48

meses.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION N°.40
De 20 de Julio de 1988

"Por la cual se autoriza a la Corporación Azucarera La Victoria, a contratar con la Empresa PANAGRO, S.A., para la adquisición de Fertilizantes".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que celebre contrato con la empresa PANAGRO, S.A., para la adquisición de los fertilizantes necesarios para el tratamiento de los campos de cultivo de los Ingenios La Victoria y Chiriquí.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que en dicha contratación se ajusten los términos y condiciones establecidos en la Resolución de Comité Ejecutivo de la C.A.L.V., N°.08 de 13 de julio de 1988, hasta por el monto que surja de la operación en atención al

precio del azúcar, vigente en el Mercado Internacional al momento de la transacción.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado
de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN L.

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS TORRAZA

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO Z.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO N°.- 52
(de 20 de julio de 1988)

Por el cual se nombran los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación:

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,

CA, en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la Ley N°.-3, de 16 de junio de 1987, estableció que los cargos de miembros de las Juntas Directivas de las entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales son de libre nombramiento y

remoción por el Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar a las siguientes personas como miembros de la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación:

Por los Trabajadores del IRHE:

Sr. FERNANDO DEL RIO GAONA
Por el sector bancario:
Sr. ROBERTO VEGA
Por los Industriales:
Sr. ALBERTO PONS
Por los Ingenieros y Arquitectos:
Ing. IVAN ESTRIBI
ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su

fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presiden-

cia de la República.
MARIO ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias.
Ministerio de Comercio e Industrias. Es copia auténtica de su original.
Panamá, 22 de julio de 1988
DIRECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 53
(De 21 de Julio de 1988)

Por el cual se hace un nombramiento en la Junta Técnica de Contabilidad.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
PRIMERO: Nómbrase a EUNITH

GONZALEZ TREJOS como Suplente de la Directora General de Comercio Interior en sus actuaciones como Presidenta de la Junta Técnica de Contabilidad, creada mediante Ley N° 57 de 1° de septiembre de 1978.
SEGUNDO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-
Dado en la ciudad de Panamá, a

los 21 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).
MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

MARIO A. ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es Copia Auténtica de su Original.
Panamá, 22 de julio de 1988.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SUSPENDESE UNA IMPORTACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO N° ALP-20-ADM
PANAMA 11 DE JULIO DE 1988

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 12 del 25 de enero de 1973, por la cual se creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, le otorga facultades precisas a esta institución para orientar y fomentar la producción nacional, a fin de abastecer el consumo interno.

Que el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley N° 12 del 25 de enero de 1973,

faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tomar las medidas correspondientes a efecto de garantizar a los productores agropecuarios, la colocación de sus productos en el mercado nacional.

Que se hace necesario suspender temporalmente las importaciones de aceites refinados, mantecas y margarinas, habida consideración que los aranceles vigentes no protegen lo suficiente la competencia del producto importado con el producto nacional.
En consecuencia;

RESUELVE:
PRIMERO: Se suspende temporalmente todas las importaciones de aceites refinados, mantecas y margarinas, hasta tanto el Organo Ejecutivo regule los mecanismos de importa-

ción de este rubro.
SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DARINEL ESPINO Z.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LUIS OLMEDO CASTILLO S.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CERTIFICA que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, julio 20 de 1988

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -94-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE

EDICTO

EMPLAZA A:
RICARDO MARCIAL LOMEDI-

CO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto SANDRA MERCEDES CAUSADIAS DE LOMEDICO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y copias se entregan al interesado, para su publicación.

Panamá, 6 de julio de 1988

El Juez,
(fdo.) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Panamá, 6 de julio de 1988

Por GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil.

(L-006147)
Unica Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito JUEZ QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio del presente edicto al público;

HACE SABER:

Que dentro del presente proceso de Sucesión Intestada de VICENTE MIRANDA IBARRA (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS: En virtud de lo anteriormente expuesto el que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO

TO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de VICENTE MIRANDA IBARRA (q.e.p.d.) desde el día 7 de enero de 1988 fecha de su deceso.

SEGUNDO: que son herederos sin perjuicios de terceros en su condición de hija ALISBETH JUDITH MIRANDA GUADAMUS.

SE ORDENA:

1.-Que comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en este proceso.

2.-Que se tenga a la Dirección General de Ingresos como parte para los efectos del ordinal 3 del Artículo 1556 del Código Judicial.

3.-Que se fije el edicto de que trata el Artículo 1534 del mismo texto legal.

FUNDAMENTO LEGAL ARTICULOS 1534 - 1553 y siguientes del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, el juez (fdo.) NELSON H. RUIZ C. Juez Quinto del Circuito Ramo Civil, (fdo.) MARIO E. FRANCO A. SECRETARIO.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticada del mismo se entregarán a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 19 de julio de 1988.
(fdo.) Licdo. NELSON H. RUIZ C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,

Panamá, 19 de julio de 1988

L-006392
Unica publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE

NESTOR ALBERTO VALLESTER NUÑEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a RUBEN DARIO RANGEL GONZALEZ, por medio del presente aviso al público,

blico,

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra RUBEN DARIO RANGEL GONZALEZ, se ha señalado el día 11 de agosto de 1988, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca Nº 682, inscrita en el Registro Público al Folio 372, Tomo 43, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad de RUBEN DARIO RANGEL GONZALEZ, que consiste en un apartamento distinguido con el número veinte-B (20-B), ubicado en el cuarto piso alto Sección "B" del multifamiliar Nº 7, Urbanización Santa María de la Ciudad de Panamá, el cual consta de paredes de bloques de cemento, pisos de hormigón, techo de bloques con repello liso impermeabilizado, ventanas en marcos de aluminio, persianas de vidrio y mallas contra insectos; mide siete (7) metros treinta y cinco (35) centímetros de largo, por seis (6) metros diez (10) centímetros de ancho con un área de cuarenta y cuatro (44) metros cuadrados con ochocientos treinta y cinco (835) centímetros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: NORTE frente del edificio; SUR apartamento diecinueve-B (19-B); ESTE, lateral que da a lote tres-M (M-3) y área de escuela, y OESTE área común.

GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. AVALUO: B/7,400.00. BASE DEL REMATE: B/8,071.78 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo

anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguiente y concomitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 18 de julio de mil novecientos ochenta y ocho y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE

NESTOR ALBERTO VALLESTER
NUÑEZ
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 21 de julio de 1988.

AVISO DE REMATE

NESTOR ALBERTO VALLESTER NUÑEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a CARLOS LOMBARDO TEJADA y ESTHER ALICIA JIRON DE LOMBARDO por medio del presente aviso al público,

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra CARLOS LOMBARDO TEJADA y ESTHER ALICIA JIRON DE LOMBARDO, se ha señalado el día 18 de agosto de 1988, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así: Finca N° 4287, inscrita en el Registro Público al Folio 432, tomo 83 IVU, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de CARLOS LOMBARDO TEJADA y ESTHER ALICIA JIRON DE LOMBARDO, que consiste en un lote distinguido con el N° 18-362, con una superficie de doscientos veinte (220.00 M2) metros cuadrados, ubicado en Calle O, del Distrito de San Miguelito, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el NORTE limita con el lote dieciocho-trescientos sesenta y cuatro (18-364) y mide 20 metros, por el SUR con el lote dieciocho-trescientos sesenta (18-360) y

mide veinte (20 mts.) metros; por el ESTE con calle M-uno y mide once (11.00 mts.) metros y por el OESTE con vereda y mide once (11 mts.) metros y una casa allí construida, tipo chalet, de paredes de bloques de cemento repellados por ambas caras, pares vistos y techos de acero galvanizado; ventanas de aluminio con panaletas de vidrio, piso de hormigón acabado a llana, la cual mide 7 metros de frente por diez metros con cincuenta centímetros de fondo, ocupando una superficie de setenta y tres (73) metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados y limita por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida.

GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS, AVALUO: B/.19,000.00 BASE DEL REMATE: B/.18,761.43 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional. Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960. Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 18 de julio de mil novecientos ochenta y ocho y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE
NESTOR ALBERTO VALLESTER
NUÑEZ
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 21 de julio de 1988

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 82
EL SUSCRITO, JUEZ EJECUTOR DE
LA CAJA DE AHORROS
POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO,

EMPLAZA

A CRISTOBAL ANTONIO BOLANOS, varón, mayor de edad, panameño, ejecutivo, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-189-677, actuando en nombre y representación de la sociedad denominada GUZTA, S.A., y en su propio nombre como DEUDOR, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al proceso dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy veintidós (22) de julio de 1988 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Judith Broce de Alvarez
Juez Ejecutor

Carlos Luis Quintero Sánchez
Secretario

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
15/07/88-1074L

CERTIFICA:

Que la sociedad Astro Campanilla, S., A. se encuentra registrada en la Ficha: 151828, Rollo: 015862; Imagen: 0144

desde el cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4870 del 20 de junio de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 24098, Imagen: 0147, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de julio de 1988.

Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:07 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

MAYRA C. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(-006134
Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
13-6-88-1031-GINA

CERTIFICA:

Que la Sociedad "PROSECO CORPORATION", se encuentra registrada en la Ficha: 005059, Rollo: 205, Imagen: 0390 desde el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

2. Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 5693 del 12 de mayo de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23866, Imagen 0150, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 8 de junio de 1988.
Panamá, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 12:20 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-007499
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
20-06-88-1478L

CERTIFICA:

Que la Sociedad TOWNSVILLE COMPANY, INC. se encuentra registrada en la Ficha: 160363, Rollo: 016988, Imagen: 0104 desde el die-

cinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

2. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 6842 del 07 de junio de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23907, Imagen 0156, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 15 de junio de 1988.

Panamá, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 1:15 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS

LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES
MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-007499
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
23-06-88-1726-DORIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad RIVERGLADE INVESTMENTS, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 127342, Rollo: 012872, Imagen: 0027 desde el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

2. Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 5826 del 17 de mayo de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23923, Imagen 157, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 16 de junio de 1988.
Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:58 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-007499
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD

27-06-88-1872L

CERTIFICA:

Que la Sociedad BILLIARD OVERSEAS ENTERPRISES, INC se encuentra registrada en la Ficha: 002110, Rollo: 000074, Imagen: 0210 desde el seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

2. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 6705 del 03 de junio de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23963, Imagen 0050, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 23 de junio de 1988.

Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:21 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-007499
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
27-06-88-1870L

CERTIFICA:

Que la Sociedad GREENBERG PROPERTIES INC se encuentra registrada en la Ficha: 100907, Rollo: 009845, Imagen: 0110 desde el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

2. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 6631 del 02 de junio de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23963, Imagen 0065, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 23 de junio de 1988.

Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:19 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-007499
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
25-04-88-1249 MAURI
CERTIFICA:

Que la Sociedad YOSINEL ENTERPRISES INC se encuentra registrada en la Ficha: 031220, Rollo: 001553, Imagen: 0664 desde el diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

2. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 4089 de 18 de marzo de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23555, Imagen 0037, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de abril de 1988. Panamá, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:59 a.m.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-007499
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
30-06-88-2197 MAURI
CERTIFICA:

Que la Sociedad RIDGEWAY PROPERTIES INC se encuentra registrada en la Ficha: 077712, Rollo: 006927, Imagen: 0209 desde el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

2. Que dicha sociedad fue disuelta mediante Escritura Pública N° 6.925 de 08 de junio de 1988, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23987, Imagen 0074, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 27 de junio de 1988.

Panamá, primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 12:06 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-007499
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
09/03/88-459-K
CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD RITRA FINANCE CORPORATION, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 165796 Rollo: 017638 Imagen: 0081 desde el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acordó su disolución mediante Escritura Pública N° 810 de 11 de febrero de 1988, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta al Rollo: 23287, Imagen 0116 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) e inscrita desde el 24 de febrero de 1988.

Panamá nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho a las 12:41 p.m.

Fecha y Hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-006912
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/07/88 -- 198 L

CERTIFICA: Que la SOCIEDAD DONA LAUREL NAVIERA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 085470, Rollo: 008017, Imagen: 0030 desde el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 4472 del 06 de junio de 1988 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 24022, Imagen: 0084 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 01 de julio de 1988.

Panamá seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:41 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-007289)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/06/88 -- 274 L

CERTIFICA: Que la SOCIEDAD SOUTHAMPTON OVERSEAS, INC. se encuentra registrada en la Ficha: 100868, Rollo: 009840, Imagen: 0121 desde el veintrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 5626 del 11 de mayo de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23815, Imagen: 0023 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 31 de mayo de 1988.

Panamá seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 3:25 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-008067)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/06/88 -- 275 OSIRIS

CERTIFICA: Que la SOCIEDAD BIRDIE INVESTMENT CORPORATION, INC. se encuentra registrada en la Ficha: 031903, Rollo: 001585, Imagen: 0668 desde el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 5732 del 13 de mayo de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23818, Imagen: 0029 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 31 de mayo de 1988.

Panamá seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 3:31 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-008067)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 07/06/88 -- 501 OSIRIS CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD BLUE STAR INVESTMENTS SERVICES CORP. se encuentra registrada en la Ficha: 180356, Rollo: 019808, Imagen: 0025 desde el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 5516 del 09 de mayo de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23818, Imagen: 0069 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 31 de mayo de 1988.

Panamá ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:52 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-008067)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/06/88 -- 2047 MAURI CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD COIN ENTERPRISES INC. se encuentra registrada en la Ficha: 085198, Rollo: 007980, Imagen: 0166 desde el doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 5,781 del 13 de mayo de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23975, Imagen: 0050 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 24 de junio de 1988.

Panamá primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:22 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-007499)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/06/88 -- 2046L CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD SUDBURY HOLDINGS INC. se encuentra registrada en la Ficha: 161639, Rollo: 017135, Imagen: 0077 desde el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 7195 del 14 de junio de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23975, Imagen: 0150 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 24 de junio de 1988.

Panamá primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:20 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-007499)
Unica Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en General que, mediante Escritura Pública N°. 6535 de 31 de mayo de 1988, expedida por la NOTARIA TERCERA del circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BLUE SUMMER MOON SHIPPING COMPANY S.A. PANAMA, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil; a la Ficha: 111319; Rollo: 23944; Imagen 0059 del 21 de junio de 1988.

PANAMA, 29 de junio de 1988

L-008336
Unica publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N° 5542 de 09 de mayo de 1988, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad DYNAROCK INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 144809, Rollo: 23751; Imagen: 0113 del 20 de mayo de 1988.

PANAMA, 29 de junio de 1988.

(L-007048)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en General que, mediante Escritura Pública N°. 7041 de 09 de junio de 1988, expedida por la NOTARIA TERCERA del circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad INVESTORS GUARANTEE INC. S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 155306; Rollo: 23945; Imagen 0148 del 21 de junio de 1988.

PANAMA, 29 de junio de 1988

L-008336
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que HALSWELL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 6427 del 15 de julio de 1980, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 057753 Rollo 4222 e Imagen 0195 el día 24 de julio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,984 de 22 de junio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 057753, Rollo 23988 Imagen 0067, el día 27 de junio de 1988.

L-007422
(Unica publicación)